

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14720.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-4290-M-1990 y sus incorporados SEO-6292-I-1999 y OE-10561-M-2011, la Ordenanza N° 14493 y el Decreto N° 0934/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14493, promulgada por Decreto N° 0444/2023, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Juan Carlos Inostroza, DNI. N° 29.497.770, el inmueble identificado como Lote 7 de la Manzana J-2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3378-0000, ubicado en el Barrio Provincias Unidas, con una superficie de 246,10m² (doscientos cuarenta y seis con diez metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4176/1990.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató, en diferentes fechas, la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas por parte del señor Juan Carlos Inostroza.

Que mediante el Decreto N° 0934/2023, se adjudicó en venta a favor del señor Juan Carlos Inostroza el inmueble identificado como Lote 7 de la Manzana J-2, ubicado en el Barrio Provincias Unidas, en la suma de \$ 6.760.367 (pesos seis millones setecientos sesenta mil trescientos sesenta y siete).

Que, posteriormente, con fecha 12 de octubre del año 2023, mediante Declaración Jurada N° 042, el adjudicatario manifiesta que no puede asumir un compromiso de pago por el valor tasado, solicitando se revea el mismo.

Que, de acuerdo al informe socioeconómico, la Dirección de Evaluación Técnica y Social del Contribuyente sugiere condonar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma informada en el Decreto N° 0934/2023 y ofrecer por el restante 50% (cincuenta por ciento) un plan de pago especial consistente en 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a la financiación establecida en la Ordenanza N° 14449, modificatoria de la Ordenanza N° 2080, a fin de cancelar el valor del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana J-2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3378-0000.

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante el Dictamen N° 223/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen de Legalidad N° 900/2023, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2024 del día 11 de abril y aprobado por unanimidad con 18 votos en la Sesión Ordinaria N° 06/2024 celebrada por el Cuerpo el 25 de abril del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 14493, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE excepcionalmente como precio de venta la suma de \$ 3.380.183,50 (pesos tres millones trescientos ochenta mil ciento ochenta y tres con cincuenta centavos), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia. El precio de venta se financiará a través de un plan especial de facilidades pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas de \$22.534,56 (pesos veintidós mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y seis centavos). Las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expedientes N° SPC-4290-M-1990 y sus incorporados N° SEO-6292-I-1999, OE-10561-M-2011).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14720	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0559	/ 2024
Expte. N°	SPC-4290-M-1990	
Obs.:	SEO-6292-I-1999/OE-10561-M-2011	